

CRÒNICA LEGISLATIVA DE NAFARROA-NAVARRA

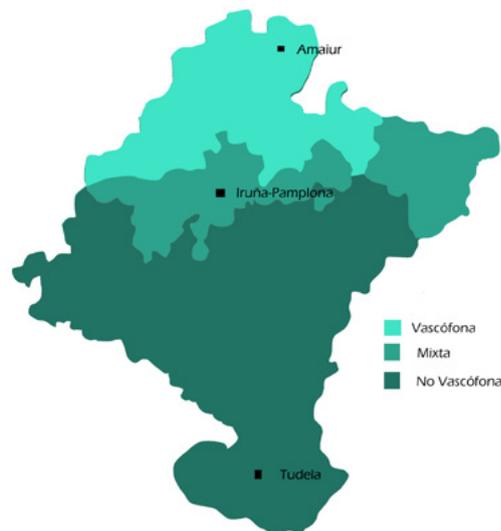
Comentario del actual marco normativo lingüístico de Navarra

Iulen Urbiola Loiarte*

Teniendo en cuenta que la última crónica abarcó todo 2012 aprovecho la presente para retratar con brocha gorda el marco normativo lingüístico de Navarra.

Iniciamos viaje. Partimos del Norte, desde Amaiur, destino Tudela, en el sur. Hoy, esta parte del Viejo Reino, con alrededor de 650.000 habitantes, es una comunidad autónoma uní-provincial. Conforme avanzamos en nuestro camino, 165 km de distancia dirección norte-sur, los colores cambian y los derechos menguan.

En la Comunidad Foral de Navarra todos los ciudadanos no tienen los mismos derechos. El motivo de esta anomalía jurídica no es otro que la zonificación lingüística que divide Navarra en tres zonas. En cada una de estas partes y por el exclusivo criterio de la residencia, los ciudadanos y la administración tienen diferentes derechos y obligaciones en lo que respecta al uso, aprendizaje y promoción del euskara.



* Iulen Urbiola Loiarte, licenciado en derecho.

Citaci3n recomendada: URBIOLA, Iulen. «Cr3nica legislativa de Nafarroa-Navarra. Comentario del actual marco normativo lingüístico de Navarra», *Revista de Llengua i Dret*, núm. 60, 2013, p. 187-190. DOI: [10.2436/20.8030.02.38](https://doi.org/10.2436/20.8030.02.38)

La Ley Foral del Vascuence¹ es la ley marco de normalización lingüística de la Comunidad Foral de Navarra. Sus objetivos son:

1. Amparar el derecho de los ciudadanos a conocer y usar el vascuence.
2. Proteger la recuperación y el desarrollo del vascuence en Navarra
3. Garantizar el uso y la enseñanza del vascuence con arreglo a principios de voluntariedad, gradualidad y respeto, de acuerdo con la realidad socio-lingüística de Navarra.²

Sin embargo, estos objetivos se aplican de forma diferente según la zona.

Zona Vascófona. Geográficamente abarca el norte de la Comunidad Foral, los pueblos de la montaña. Alrededor de 55.000³ habitantes, un 59,3% se declara vascoparlante.⁴ En esta zona “los ciudadanos tienen derecho a usar tanto el vascuence como el castellano en sus relaciones con las Administraciones Públicas y a ser atendidos en la lengua oficial que elijan.⁵ Respecto de la educación, los alumnos recibirán la enseñanza en la lengua oficial que elija la persona que tenga atribuida la patria potestad o la tutela o, en su caso, el propio alumno”.⁶

Los consistorios de esta zona constantemente se quejan del envío por parte del Gobierno de trabajadores, sin conocimiento de euskara, a puestos de atención al público y de que las comunicaciones del Gobierno a estas administraciones son por norma en castellano.

Estos municipios han creado mancomunidades de servicio, o han contratado técnicos municipales de euskera,⁷ que están siendo en la práctica los responsables de definir las necesidades para la normalización de la lengua vasca en esta zona y por extensión en Navarra. Los sueldos de estos técnicos, así como la financiación de muchas de las actividades, eran compartidos por el Gobierno foral y los municipios. Hoy recaen en los municipios o sus mancomunidades.

Zona Mixta. Viene a ser la mitad geográfica del territorio foral e incluye entre sus municipios a la capital de Navarra, Iruña-Pamplona, que a su vez centraliza los servicios de la administración autonómica. Con un total de 305.000⁸ habitantes, un 9.8% se declara vascoparlante⁹. Esta zona es el territorio con más concentración de habitantes y también de vasco-parlantes de Navarra. En esta área “los ciudadanos tienen derecho a usar tanto el vascuence como el castellano para dirigirse a las Administraciones Públicas de Navarra”.¹⁰ Obsérvese que la diferencia con la zona vascófona radica en que aquí no hay derecho a “ser atendidos en la lengua oficial que elijan”.¹¹ Respecto a la educación, debe demostrarse una demanda suficiente para que la administración

1 Ley Foral 15 diciembre 1986, núm. 18/86, Parlamento de Navarra, del Vascuence. Boletín Oficial de Navarra. 17 noviembre 1986.

2 Artículo 1.2 de la LFV 18/86

3 Mayores de 16 años.

4 Datos extraídos de la V Encuesta Sociolingüística. 2011: País Vasco, Comunidad Autónoma Vasca, Navarra, País Vasco Norte, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2013, ISBN 978-84-457-3304-2

5 Artículo 10.1 de la LFV 18/86

6 Artículo 24.1 de la LFV 18/86

7 Técnicos Municipales del euskera también son contratados por ayuntamientos de la zona mixta, sobre todo en los casos en que tienen aprobada Ordenanza para la normalización del Euskara.

8 Mayores de 16 años.

9 Datos extraídos de la V Encuesta Sociolingüística. 2011: País Vasco, Comunidad Autónoma Vasca, Navarra, País Vasco Norte, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2013, ISBN 978-84-457-3304-2

10 Artículo 17 de la LFV 18/86

11 Esta línea interpretativa ha sido confirmada en la sentencia nº1218/2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que resuelve el recurso contencioso administrativo nº 200/03 interpuesto contra el Decreto Foral 29/03 que regula el uso normal y oficial del euskara en las Administraciones Públicas de Navarra.

pública tenga que garantizar de forma gradual y progresiva la enseñanza en vascuence.¹²

La regulación de esta zona a través de sólo dos artículos, el 17 y el 25, más una redacción con un lenguaje vago, susceptible de interpretaciones, nos ha llevado a una situación práctica donde el euskara sólo tiene sitio en la educación obligatoria. En la Administración Pública tiene una presencia testimonial.

Esto ha ocurrido y ocurre, ante la solicitud de ser atendido en lengua vasca: “la pretensión del solicitante debe ser desestimada debido a que se trata de una solicitud de un ciudadano no residente en la zona vascófona, único supuesto en que ante una solicitud expresa, la Administración sí debería atenderle en forma bilingüe”.¹³

Zona No Vascófona. Corresponde con la zona sur del mapa de Navarra. Con un total de 205.000¹⁴ habitantes, un 2,3% se declara vascoparlante.¹⁵ En éste área los ciudadanos tienen “derecho a dirigirse en vascuence a las Administraciones Públicas de Navarra. Estas podrán requerir a los interesados la traducción al castellano.¹⁶ Respecto a la educación, la enseñanza del vascuence será apoyada y, en su caso, financiada total o parcialmente por los poderes públicos con criterios de promoción y fomento del mismo, de acuerdo con la demanda”.¹⁷ En esta zona el dirigirse en euskara a la administración puede resultar gravoso para el ciudadano.

Educación. En Navarra, la educación en euskara, al menos normativamente, está garantizada en las zonas mixta y vascófona. En la zona no vascófona, según el Gobierno de Navarra, no existe obligación de atender la demanda ciudadana. En consecuencia, los padres de esta zona que quieren que sus hijos estudien en euskara deben llevarlos a las ikastolas.¹⁸

Cuando hablamos de que en la zona vascófona y mixta está garantizada de una forma teórica nos referimos a que, si bien la ley establece un marco garantista, la acción gubernamental, bien por activa o por pasiva, obstaculiza el desarrollo normal de estos modelos: recortes presupuestarios, carencias de espacios adecuados y de seguridad para los alumnos, ausencia total de campañas públicas a favor de la matriculación en euskara mientras se apoya la inmersión lingüística en Inglés, obligación de cumplir ratios que sólo afectan a los modelos educativos que utilizan el euskara, etc.

Medios de Comunicación. El Gobierno de Navarra pese a tener competencia para crear una radio y televisión pública. hasta la fecha no la ha ejercitado. Tampoco el ejecutivo foral facilita la recepción de EITB, la Radio y Televisión Pública Vasca que, a día de hoy, no puede captarse de forma digital.

El mandato legal de promover la presencia del euskara en los medios de comunicación social públicos y privados que establece la LFV, se ha limitado a unas ayudas económicas de escasa eficacia y que se han dejado de convocar. Pese a todo, diversos son los medios de comunicación que desde la sociedad civil se han impulsado con mayor o menor dificultad. Paradigmática es la situación de Euskalerría Irratia. La única radio que emite íntegramente en euskara en y para la capital de Navarra y que, a día de hoy, tras más de 20 años de emisión y viabilidad económica, sigue sin obtener la pertinente concesión administrativa.

12 Artículo 25.1 de la LFV 18/86

13 Resolución del Director del Servicio de Asistencia e Información al Contribuyente. 18/05/05

14 Mayores de 16 años.

15 Datos extraídos de la V Encuesta Sociolingüística. 2011: País Vasco, Comunidad Autónoma Vasca, Navarra, País Vasco Norte, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2013, ISBN 978-84-457-3304-2

16 Artículo 18 de la LFV 18/86

17 Artículo 26 de la LFV 18/86

18 Las Ikastolas son cooperativas cuya finalidad es proveer de una enseñanza en euskara. En la zona no Vascófona son cuatro los centros con un número de alumnos cercano a los 500: Argia en Tudela, Arangoiti en Lumbier, Ibaialde en Lodosa y Erentzun en Biana. En este punto tenemos que señalar que las Ikastolas de esta zona han estado sin ser reconocidas por el ejecutivo foral durante más de 15 años, y no ha sido hasta el verano de 2006 cuando las ha reconocido y legalizado. Hasta entonces han estado en un limbo jurídico.

La Oficina Europea de Lenguas Minoritarias (EBLUL), en su informe sobre la visita a la Comunidad Foral de Navarra durante marzo del 2003 señaló que: “es cierto que no existe una política lingüística ideal ya que cada territorio y cada sociedad tienen sus particularidades pero desde Europa no se puede admitir que en un proceso de desarrollo y normalización lingüística se den pasos hacia atrás con el fin de devolver a la lengua fuerte su estatus privilegiado. Esto es inadmisibles. Desde los poderes ejecutivos regionales y algunos locales se está legislando y acotando el uso de la lengua vasca a ciertos espacios geográficos que más recuerdan al concepto de Ghetto que al de una política de desarrollo y normalización”.¹⁹

Sancho el Sabio llamó al vascoence Lingua Navarrorum rindiendo tributo a la verdad para que nunca pudiesen oscurecerla las mudanzas del tiempo. Y lengua de los navarros era, y como lengua genuina de los navarros ha de ser considerada siempre, el idioma que creó el nombre glorioso de este Reino y desde el Pirineo al Ebro, el de la mayor parte de las ciudades villas y pueblos. Diputación Foral y Provincial de Navarra. 11 de enero de 1896.

19 Informe sobre la visita a Navarra de la Oficina Europea de Lenguas Minoritarias el 28 de marzo de 2003.